ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 114
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PONCE A TENER LUGAR DEL 7 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2005; Y PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSIÓN, KIOSCOS Y TODA ACTIVIDAD DE LAS FIESTAS

>>>>>>*****<<<<<<

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce celebrará entre los días 7 al 12 de diciembre de 2005 las tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración establecer programas, fijar el área de las Fiestas Patronales y el horario operacional de equipo de diversión para mantener un orden y proteger la seguridad de los participantes;

POR CUANTO: El área de mayor actividad de las Fiestas Patronales lo será el Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre localizado en el Sector La Guancha de la Playa de Ponce, Puerto Rico aunque también se autorizará la instalación de picas en los lugares establecidos por el Municipio Autónomo de Ponce. El horario de estas actividades será el establecido en las secciones de esta resolución;

POR CUANTO: El artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada) establece entre los poderes de los municipios el siguiente;

(a) .....

"(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables."

POR LO TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Establecer que el núcleo de mayor actividad de las tradicionales Fiestas Patronales del Municipio de Ponce, a celebrarse los días 7 al 12 de diciembre de 2005 serán los terrenos del Complejo Recreativo y Cultural Dr. Enrique "Coco" Vicéns Sastre, localizados en el Sector La Guancha de la Playa de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza la instalación de picas (conocidas como hipódromo de caballitos manipuladas con manivela) durante el transcurso de los días de las Fiestas Patronales, en las áreas establecidas por el Municipio Autónomo de Ponce y que no obstaculicen el libre tránsito, ni que implique peligro alguno para la seguridad de las personas y propiedades.

SECCIÓN TERCERA: La Oficina de Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales será responsable de ubicar las picas en los diferentes sectores de la Ciudad Señorial y la misma entregará autorización escrita para cada una de ellas.

SECCIÓN CUARTA: El horario para operar los equipos de diversión y toda otra actividad durante los días de la celebración de las Fiestas Patronales será de 8:00 a.m. a 2:00 a.m. del siguiente día excepto el día 12 de diciembre de 2005 en cuyo día las actividades se celebrarán solamente hasta las 2:00 am debe ese mismo día.

SECCIÓN QUINTA: Toda pica fuera del área autorizada que no tenga autorización escrita de la Secretaría Municipal y la Administración de Empresas Municipales del Municipio Autónomo de Ponce para operar dicho centro de diversión, y carezca del sello en original de la Oficina de Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales con sus firmas autorizadas, se considerará ilícita y será sancionada según lo dispone el Código Penal de Puerto Rico.

SECCIÓN SEXTA: Toda persona que viole las disposiciones de la Ley de Juegos incurrirá en delito menos grave y será sancionada con multa que no excederá de quinientos ($500.00) dólares o cárcel por un término máximo de seis (6) meses o ambas penas a discreción del Tribunal.

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Seguros, a la Oficina de Secretaría Municipal y Empresas Municipales, la Comandancia de la Policía Estatal y al Comisionado de la Policía Municipal junto a la copia de la ubicación de todas las picas del Ferial gestión que realizará Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales.

SECCIÓN OCTAVA: Esta Resolución, por contener una cláusula penal, comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.

SECCIÓN NOVENA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Resolución fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez del resto de la Resolución.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

RES 114 ESTABLECER ÁREA Y FIJAR HORARIO FIESTAS PATRONALES 14NOV05

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 114, Serie de 2005-2006*, Proyecto de Resolución *PARA ESTABLECER EL ÁREA QUE COMPRENDE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PONCE A TENER LUGAR DEL 7 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2005; Y PARA FIJAR EL HORARIO DE EQUIPO DE DIVERSIÓN, KIOSCOS Y TODA ACTIVIDAD DE LAS FIESTAS*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 14 de noviembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

*Los Honorables Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo y Hon. Enrique A. Vicéns, estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 14 de noviembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde Interino el día ***martes, 15 de noviembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 15 de noviembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 17 de noviembre de 2005***.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas